Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur
"2020– AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

USHUAIA, 06 MAY 2020

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra T.C.P.-D.A. N° 266/2019, caratulado: "S/CONTRATACIÓN SEGÚN NOTA INTERNA N° 2260/2019 LETRA: T.C.P.-S.C."; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 439/2019, se adjudicó la contratación del C.P. Marcos Daniel AAP, CUIT N° 27-28008019-0, por el término de 3 (tres) meses con opción a prórroga, por la suma mensual de $ 54.000 (cincuenta y cuatro mil pesos), totalizando la suma de $ 162.000 (ciento sesenta y dos mil pesos).

Que el Contrato de Locación de Servicios suscripto, se encuentra registrado bajo el Convenio Marco N° 138 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, rigiendo el mismo a partir del día 06/11/2019, por el plazo de 3 (tres) meses, pudiendo ser prorrogado por igual plazo e igual suma, por una única vez y mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga, previa conformidad del Secretario Contable.

Que mediante Resolución de Presidencia N° 40/2020, se autorizó por única vez, la prórroga prevista en la cláusula tercera del Contrato de Locación de Servicios suscripto, para el período comprendido entre el 06/02/2020 al 05/05/2020 (ambas fechas inclusive), bajo las mismas condiciones, plazos y montos autorizados por Resolución de Presidencia N° 439/2019.

Que el C.P. Marcos Daniel AAP, ha prestado servicios durante el período abril/2020, dando cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios.

Que el contratado ha presentando para su cancelación la factura C N° 00002-00000020, por la suma total de $ 54.000 (cincuenta y cuatro mil

pesos), correspondiente al período abril/2020 del respectivo contrato de locación de servicios.

Que se ha verificado que el Certificado de Cumplimiento Fiscal y el Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, se encuentran vigentes.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, conforme comprobante de Compras Mayores Nº 04/2020.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de servicios prestados conforme el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Convenio Marco Nº 138 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, por el período abril/2020, por la suma total de $ 54.000 (cincuenta y cuatro mil pesos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago de la factura C Nº 00002-00000020, por la suma total de $ 54.000 (cincuenta y cuatro mil pesos), a favor del C.P. Marcos Daniel AAP, CUIT Nº 27-28008019-0, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 170 - /2020.

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia